

de la oportuna autorización, en el p.k. 17,800 de la carretera H-521.

Segundo. Que con fecha 1.4.97 don Luis Silva Toret presentó escrito de alegaciones en el que manifiesta no ser el propietario de la finca, si no que lo es la empresa Malacasoma, S.L., la cual en 5.2.97 solicitó autorización para la ejecución de las citadas obras.

Tercero. Solicitado informe a la Sección de Conservación y Explotación, ésta lo emite en 12.5.97 comunicando que se ha podido comprobar que efectivamente el propietario de la nave es la empresa Malacasoma, S.L., al tiempo que adjunta fotocopia de la autorización del Sr. Director General de Carreteras recientemente recibida a nombre de la citada entidad.

#### HECHOS PROBADOS

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente resulta que:

- No se consideran probados los hechos denunciados, esto es la construcción por parte de don Luis Silva Toret de una nave de mampostería, a 27,30 m de la arista exterior de la calzada, careciendo de la oportuna autorización, en el p.k. 17,800 de la carretera H-521.
- Se considera probado que don Luis Silva Toret no es el propietario de la nave en cuestión, si no que es la entidad Malacasoma, S.L., y que las obras estaban paralizadas en tanto se recibía la autorización solicitada, la cual ya ha sido concedida, con fecha 4.3.97.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Carreteras, modificado por la disposición adicional novena de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en relación con el Decreto 208/95, de 5 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se atribuyen determinadas competencias a los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de carreteras, es competente para resolver este expediente el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los indicados hechos probados responderían a la infracción tipificada en el artículo 31.3.a) según la cual son infracciones graves "realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en las zonas de dominio público, de servidumbre o de afección de la carretera, llevadas a cabo sin las autorizaciones o licencias requeridas, o incumplir algunas de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando no fuere posible su legalización posterior".

Tercero. De la mencionada infracción se consideraría responsable directo a don Luis Silva Toret con DNI 28.893.529 y con domicilio en calle Doctor Fedriani, núm. 8, de Sevilla.

Cuarto. El artículo 112 del Reglamento General de Carreteras dispone que la indicada infracción será sancionada atendiendo a los daños y perjuicios producidos, en su caso, al riesgo creado y a la intencionalidad del causante con multa de 630.001 a 1.630.000 pesetas.

Vistos: La Ley de Carreteras (Ley 25/88, de 29 de julio); el Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94, de 2 de septiembre); los artículos 127 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de

26 de noviembre); el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1898/93, de 4 de agosto) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Instructora designada eleva a V.I. la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Sobreser el expediente ES-C-H-09/97, incoado a don Luis Silva Toret por construcción de una nave de mampostería, de 40 m<sup>2</sup>, a una distancia de 27,30 m de la arista exterior de la calzada, careciendo de la oportuna autorización, en el p.k. 17,800 de la carretera H-521, por haber quedado demostrado durante la tramitación del expediente que el propietario de la finca y la nave es la sociedad Malacasoma, S.L., que tiene autorización para la citada construcción, otorgada por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 4.3.97».

Frente a dicha Propuesta no cabe ejercitar recurso alguno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le comunica que a partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en esta Delegación Provincial, sita en calle José Nogales, núm. 10, 2.ª planta; pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 3.1 del citado Reglamento, concediéndosele un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Se acompaña como anexo una relación de los documentos obrantes en el expediente sancionador de referencia.

Huelva, 11 de septiembre de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

#### ANEXO

#### RELACION DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPTE. ES-C-H-09/97

1. Denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia, de 7.2.97.
2. Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de fecha 5.3.96.
3. Notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de 5.3.97.
4. Escrito de alegaciones presentado en 1.4.97.
5. Escrito solicitando informe a la Sección de Conservación y Explotación, de 11.4.97.
6. Informe de la Sección de Conservación y Explotación, de fecha 12.5.97.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la contestación al escrito que se cita.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la contestación al escrito de 5 de diciembre de 1996, presentado por don Ignacio Agullo Sousa, cuyo último domicilio social estuvo en Avda. de las Palmeras, torre 2-10.ªA, de Sevilla, se da conocimiento públi-

co de la existencia del expediente V-25/97, al que el interesado puede acceder en la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Providencia de sustitución del órgano instructor y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de salud.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Providencia de sustitución del órgano instructor que ha recaído en el expediente sancionador núm. 116/97, incoado a Despiece de Aves San José, Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio últimamente conocido en C/ Hilanderas, núm. 26B, de San José de la Rinconada (Sevilla).

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ACUERDO de 3 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de septiembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Manuel Cortés Vega y doña Yolanda Duarte Rivas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese de Acogimiento Familiar de fecha 3 de septiembre de 1997, del menor J.M.C.D., con número de expediente: 29/565/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 3 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 4 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de septiembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia España Pérez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 11 de junio de 1997, del menor R/N hijo de A.E.P., con número de expediente: 29025/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 4 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 4 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de septiembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Morales Martín y doña Encarnación Maldonado Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 4 de septiembre de 1997, de la menor A.M.M., con número de expediente: 29/080/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 4 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 5 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de septiembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Palacios Jiménez y doña M.ª Teresa Cazorla Gílez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento